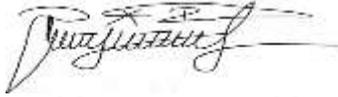


**INFORME SECRETARIAL:** Santa María – Boyacá, 30 de octubre de 2020 al Despacho del señor Juez las presentes actuaciones, informando atentamente que la Agencia Nacional de Tierras no ha dado respuesta al oficio ordenado en auto que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente.



**DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO**  
Secretario

## **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (01) de octubre de dos mil veinte (2020).**

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 093**

RADICADO No. **156904089001-2017-00032-00**  
PROCESO: **PERTENENCIA**  
DEMANDANTE: **NORA FANNY OLARTE DE DAVID Y OTROS**  
DEMANDADO: **PERSONAS INDETERMINADAS**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deja constancia que durante los días 17 de marzo a 30 de junio de 2020 por orden del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales, lo anterior como medida sanitaria atendiendo la situación de conocimiento público sobre la posibilidad de expansión de contagio del virus COVID-19 (Coronavirus).

Ahora, revisada las actuaciones surtidas, encuentra el despacho que la Agencia Nacional de Tierras no ha dado respuesta al oficio civil NO. 037 de 13 de febrero de 2020, mediante el cual se le solicita informe el estado actual del procedimiento de clarificación de la situación de las tierras llevado bajo los radicados 20173101042781 y 20197100257491 sobre el inmueble denominado “La Falta” ubicado en la vereda Santa Cecilia del municipio de Santa María, Boyacá, identificado con F.M.I. No. 078-28407, el cual es objeto de pertenencia dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para estudiar una posible terminación anticipada de este proceso y su posterior archivo. Por tal razón se le requerirá en igual sentido recordándole además que de conformidad con los numerales 8 y 24 del art. 35 de la Ley 734 de 2002, es su deber dar respuesta oportuna a las peticiones emitidas por las entidades judiciales, so pena de las consecuencias de ley.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUIÉRASE** a la Agencia Nacional de Tierras, para que con destino a este proceso, informe el estado actual del procedimiento de clarificación de la situación de las tierras llevado bajo los radicados 20173101042781 y 20197100257491 sobre el inmueble denominado “La Falta” ubicado en la vereda Santa Cecilia del municipio de Santa María, Boyacá, identificado con F.M.I. No. 078-28407, el cual es objeto de pertenencia dentro del proceso de la referencia. Lo anterior para estudiar una posible terminación anticipada de este proceso y su posterior archivo. Se le advierte que de conformidad con los numerales 8 y 24 del art. 35 de la Ley 734 de 2002, es su deber dar respuesta oportuna a las peticiones emitidas por las entidades judiciales, so pena de las consecuencias de ley. Líbrese la comunicación por secretaría y adjúntese copia de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

(Juez firma al final de manera electrónica)



**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d64c931b7415cd1b8eba563b4cddb36be20387b404b29581137d4c226ecb3d6a**

Documento generado en 01/10/2020 03:12:16 p.m.